



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTAY SIETE

Licenzia para Cortar Cañas

Segun el valor de un Solar

Libram

Juan Lucas Maury Toda Vea. y Pedro Villa
 nueva Juada que los arzebispos Juan de Zuniga y Juan de Ovando
 ganaron saciendolas por sus diligencias
 N. D. Joseph Fernandez de Alarcón Vea. suplico a la
 Ciu. le Conceda licencia para cortar en el arroyo de Rio que
 leyen en este fonsoro su hacienda de unosos baces de Cañas y las
 Ciudad de S. J. de B. en
 Apetición de D. Diego Godoy y Ponce de Leon
 Entregada quaxenta bochos de en que sea Venetado y Venido a
 Joseph Vila In solar en la Parochia de S. Culalá de S. de la Cruz
 el ruyado heredo de D. Juan Vacamiera y Callegral a la plaza
 cada una de ellas que le pertenecen y se lea a su padre
 rición que hizo a los Niños de D. Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon
 Padre de los d. Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon
 que y de su madre Juana de S. J. de B. y Ponce de Leon
 Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon en Venetado y Venido
 a Marzo de mill e cien noventa e siete años de que presentabamos
 Visto y la Ciu. lo venio a la Real Audiencia de S. J. de B. y Ponce de Leon
 General para que se examine esta que en su y infuere
 la Ciu. Acuerdo se den a los Posteros para los dueños
 que que sea a colun baa y a deca en las demas e los efectos
 de los propios de el d. Juan de Pedro Villanueva su esposa
 y sus hijos
 La Ciu. Acuerdo que a todos los Cavalleros de la Real Audiencia de S. J. de B. y Ponce de Leon
 esta y la Real Audiencia de S. J. de B. y Ponce de Leon y a las demas señores de S. J. de B. y Ponce de Leon
 se libre el pacho de S. J. de B. y Ponce de Leon y poder cortar en suertes

A. Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon
 Mosenos
 Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon
 Juan de S. J. de B. y Ponce de Leon